

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.439, DE 18.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **XPLORA MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 77.047.284-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Purén**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 96,9 MHz; estudio principal ubicado en Antártida N° 127-B, Miraflores, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 49" Latitud Sur, 71° 31' 09" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Interior Fundo Boyeco S/N, comuna de Purén, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 01' 14" Latitud Sur, 73° 04' 39" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica; 3,26 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	41,35	15	198	198	0	2,70	0,88
2	Log Periódica	38,65	15	350	350	0	2,70	0,88

- Largo de cable alimentador : 76,3 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,85 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,26	1,12	2,67	4,71	6.63	7,27	5,63	3,64	1,83
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,80	0,13	0,05	0,28	0,70	0,81	0,60	0,25	0,01

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
01/09/2025 13:26

